



## \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE  
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ  
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO  
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA  
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

### ACTA NÚMERO 32(BIS)/2018-19.

En Madrid, a día 3 de ABRIL de 2019, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 32/2018-19, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. DESIGNACIÓN DE DELEGADO FEDERATIVO

#### • CLUB BM POZUELO DE CALATRAVA

Vista el escrito presentado en fecha 1 de Abril de 2019, por el Club BM Pozuelo de Calatrava, en el que solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de Partidos y Competiciones, la designación de un Delegado Federativo para el encuentro correspondientes a la Jornada 26 del Grupo D de la División de Honor Plata Femenina, a disputar a las 19:00 horas del próximo día 6 de Abril de 2019 entre los equipos “VINO DOÑA BERENGUELA BM BOLAÑO- SOLISS BM POZUELO DE CALATRAVA” (PFD266), el Comité ACUERDA:

1.- DESIGNAR, como Delegado Federativo para el encuentro “VINO DOÑA BERENGUELA BM BOLAÑO- SOLISS BM POZUELO DE CALATRAVA” (PFD266) correspondiente a la Jornada 26 de la División de Honor Plata Femenina, a D. JOSE ANTONIO MOHEDANO REDONDO que deberá ejercer las funciones previstas en el artículo 162 del Reglamento de Partidos y Competiciones y especialmente la redacción y remisión al Comité del Informe detallado del desarrollo del encuentro.

2.- COMUNICAR, la presente designación a los equipos participantes, al Delegado Federativo designado, así como al Comité Técnico de Árbitros y Departamento de Competiciones de esta RFEBM.

3.- COMUNICAR al Club solicitante que, en virtud de lo dispuesto en el propio artículo 159 del Reglamento de Partidos y Competiciones, los gastos producidos por la designación y participación del Delegado Federativo en el encuentro mencionado correrán por su cuenta y le serán facturados por parte del Departamento de Administración de la RFEBM.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)

### **3. PLAZO ALEGACIONES FASE FINAL DE S.M. EL REY**

Ante la proximidad de la celebración de la XLIV COPA DE S. M. EL REY que tendrá lugar por el sistema de concentración los días 05, 06 y 07 de abril de 2019, y teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo que hay entre los partidos de cuartos de final y las semifinales, así como entre los partidos de semifinales y la final, este Comité Nacional de Competición, en base a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 98 del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACUERDA:

**ANULAR** y dejar sin efecto, para los encuentros de la Fase Final de la Copa de S.M. El Rey, los dispuesto en el artículo 107.2 del Reglamento de Partidos y Competiciones respecto de los pases de favor y acreditaciones federativas por las que se concede libre acceso a las competiciones oficiales organizadas por la R.F.E.BM.

**REDUCIR** el plazo de presentación de alegaciones a los interesados en el trámite de audiencia que se les concede con la entrega del Acta de Partido, para los encuentros a celebrar en la XLIV COPA DE S. M. EL REY, y establecer el término para la formalización de recursos ante el Comité Nacional de Apelación contra las resoluciones que este Comité Nacional de Competición adopte ante los incidentes que ocurran durante el desarrollo del mismo. Dichos plazos son los siguientes:

	FECHA DEL PARTIDO	PRESENTACIÓN ALEGACIONES ANTE C. N. COMPETICIÓN	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES C. N. COMPETICIÓN	RECURSOS ANTE EL C. NAC. DE APELACIÓN	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES C.N. APELACIÓN
CUARTOS DE FINAL	05/04/2019	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones	10:30h del sábado 06 de abril de 2019	Una vez haya finalizado el plazo para presentar recurso
SEMI-FINALES	06/04/2019	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones	10.30h del domingo 07 de abril de 2019	Una vez haya finalizado el plazo para presentar recurso
FINAL	07/04/2019	El plazo establecido en el art. 98 segundo párrafo y en el 109, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM			

Las alegaciones a las actas de los partidos así como los recursos contra las resoluciones del C. N. Competición se realizarán mediante escritos que deberán remitirse a través de correo electrónico a las direcciones [secretaria@rfebm.com](mailto:secretaria@rfebm.com) y [cna-cnc@rfebm.com](mailto:cna-cnc@rfebm.com).

\* \* \* \*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150  
E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



#### **4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### **5. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**

  


*Secretaria Vocal*  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: **Ángel LÓPEZ JUBETE**

  


*Presidente*  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN